Bogotá, D. C., 08 de noviembre de 2023

##### ***CIRCULAR No. 086 de 2023***

**PARA: Usuarios, empresas, academía y demás interesados.**

**DE: Dirección Ejecutiva**

**ASUNTO: Trámite transitorio de las PQRSD por vacancia de los cargos de Expertos Comisionados y Director Ejecutivo**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, informa que las solicitudes y peticiones mediante las cuales se eleva una consulta y las de interés general o particular relacionadas con la regulación de los servicios públicos domiciliarios de energía y gas combustible y de combustibles líquidos, que a la fecha se encuentran en trámite de respuesta o que están en proceso de radicación, sólo podrán ser respondidas cuando haya al menos tres expertos comisionados en ejercicio de sus funciones.

Esto en razón a que la función de emitir conceptos corresponde al Comité de Expertos y, en desarrollo de esta función, la Resolución CREG 020 de 2018 señala “*que las respuestas a* ***consultas*** *y petición de interés general o particular relacionadas con la regulación de los servicios públicos, requieren la aprobación de tres expertos comisionados, incluido el Director Ejecutivo como uno de ellos”.* Agrega la resolución que *“en el caso de que por cualquier situación administrativa solamente se encuentren menos de tres (3) Expertos Comisionados en servicio, únicamente se requerirá el visto bueno de un Experto, distinto del Director Ejecutivo”.*

Por lo anterior y dado la separación del cargo del director ejecutivo de la entidad, José Fernando Prada y la falta de los expertos comisionados que conforman la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en este momento no se cumplen los requisitos para emitir conceptos y responder peticiones de interés general y particular relacionadas con la regulación de los servicios públicos.

Las respuestas a otras peticiones, quejas y reclamos de la Entidad quedarán a cargo del funcionario Hugo Enrique Pacheco León, asesor jurídico de la CREG, por delegación del director ejecutivo.

**JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS**

**Director Ejecutivo**